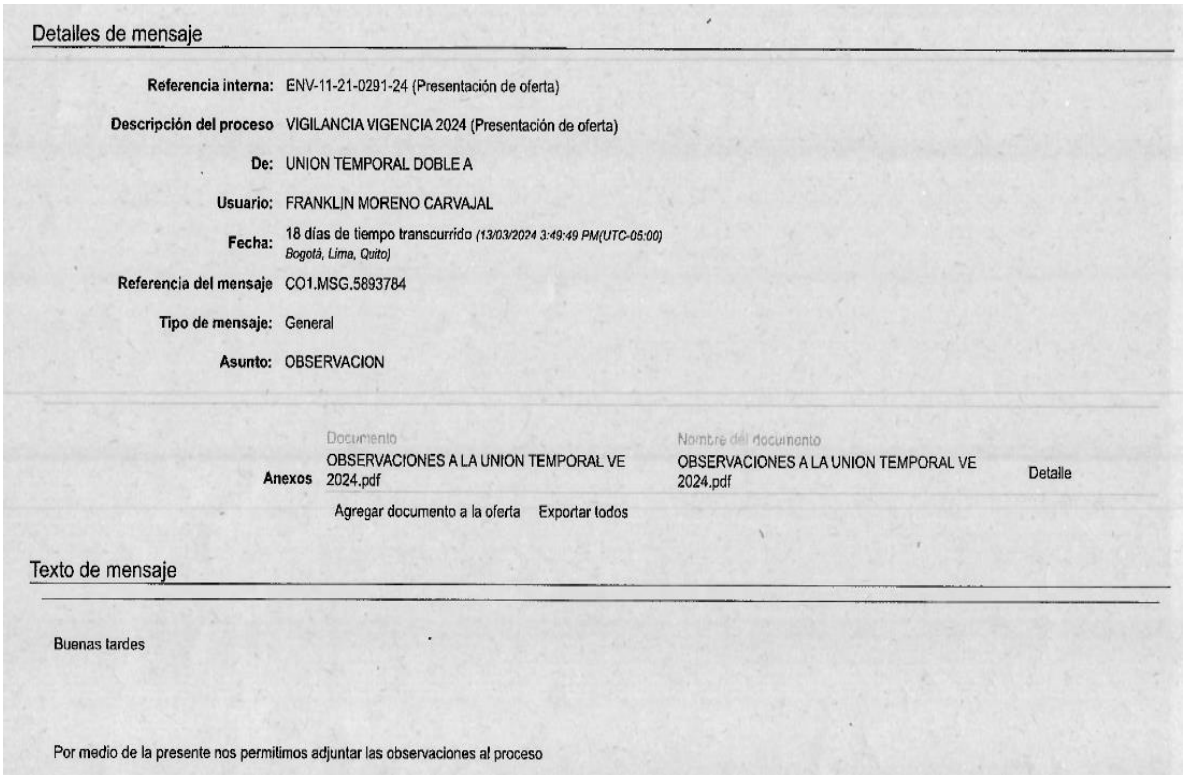
Envigado, 1 de abril de 2024

Señores
UNIÓN TEMPORAL DOBLE A

Asunto: Respuesta de rechazo a observaciones Extemporáneas a la Unión Temporal VE2024 -Licitación Pública ENV-11-21-0291-24

Reciban un cordial saludo:

Se recibió a través del portal del SECOP II, de manera extemporánea el día 13/03/2024 a las 3:49:49 P.M. la siguiente observación:



Detalles de mensaje

Referencia interna: ENV-11-21-0291-24 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso VIGILANCIA VIGENCIA 2024 (Presentación de oferta)
De: UNION TEMPORAL DOBLE A
Usuario: FRANKLIN MORENO CARVAJAL
Fecha: 18 días de tiempo transcurrido *(13/03/2024 3:49:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.5893784
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	OBSERVACIONES A LA UNION TEMPORAL VE 2024.pdf	OBSERVACIONES A LA UNION TEMPORAL VE 2024.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes

Por medio de la presente nos permitimos adjuntar las observaciones al proceso

OBSERVACIONES A LA UNION TEMPORAL VE 2024

- Observación N 1.
-

Con respecto al numeral:

C4- CAPACITACIÓN A LOS GUARDAS DE SEGURIDAD

El proponente se permite certificar:

C4- CAPACITACIÓN A LOS GUARDAS DE SEGURIDAD

Señores
MUNICIPIO DE ENVIGADO
Secretaria General
La ciudad

Proceso De Contratación Licitación Pública: **ENV-11-21-0291-24**.

Objeto: Vigilancia y seguridad privada sin arma y con arma, para la atención de este servicio según los requerimientos del municipio de Envigado.

CLAUDIA INÉS MORALES RODRÍGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL VE 2024**, manifiesto bajo gravedad de juramento que ofrecemos capacitación de Seis (06) horas sobre los siguientes temas para un total de Cuarenta y Dos (42) Horas:

1. Buen trato y respeto a los usuarios visitantes y al personal administrativo de las sedes - Seis (06) horas
2. Servicio al cliente. - Seis (06) horas
3. Primeros Auxilios - Seis (06) horas
4. Prevención de riesgos y accidentes - Seis (06) horas
5. Adaptabilidad al cambio permanente, rotación de turnos y de puestos. - Seis (06) horas
6. El manejo de los radios de comunicación, celulares o avantales, para reportar los diferentes - Seis (06) horas
eventos al C4 del Municipio de Envigado y a la Red de apoyo de la policía nacional Área - - Seis (06) horas
Metropolitana del Valle de Aburrá. - Seis (06) horas
7. Manejo de Circuitos cerrados de televisión - Seis (06) horas

UNION TEMPORAL VE 2024 previo al inicio del contrato presentara las fechas de programación, las horas de capacitación que brindarán y los temas adicionales que incluirá la capacitación, de acuerdo a la certificación presentada al cierre del proceso.

Nótese que en la nota seis (6) que el proponente manifiesta una capacitación que suma 18 horas:

"6. El manejo de los radios de comunicación, celulares o avantales, para reportar los diferentes - **Seis (06) horas**

eventos al C4 del Municipio de Envigado y a la Red de apoyo de la policía nacional Área - - **Seis (06) horas**
Metropolitana del Valle de Aburrá. - **Seis (06) horas**"

Para un total de 18 horas.

Por lo que, aunque si bien cierto el encabezado de la manifestación indica que se ofrecen un total de cuarenta y dos horas (42) la realidad corresponde a algo diferente.

Está claro que el numeral en mención indicaba en una nota que la capacitación por tema no puede superar las ocho (8) horas:

"Capacitación de Cuatro (4) a ocho (8) horas en cada uno de los temas."

En ese orden de ideas solicitamos a la entidad no asignar puntaje al proponente en mención toda vez que la sumatoria de las horas de la capacitación enunciada en la nota seis (6) dan como resultado dieciocho (18) horas.

RESPUESTA:

Al tratarse de una observación extemporánea, tendremos en cuenta lo siguiente:

Concepto C – 310 de 2022

Temas:	PRINCIPIOS – Principio de transparencia – Observaciones / OBSERVACIONES— Término para presentarlas — Término para responderlas — Informe de evaluación / OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS — Rechazo — Principio de economía — Términos preclusivos y perentorios
Radicación:	Respuesta a la consulta No. P20220331003276

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS – Rechazo – Principio de economía – Términos preclusivos y perentorios

De acuerdo con la explicación precedente, en virtud de los principios de economía y transparencia, los procesos de contratación se rigen particularmente, por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las etapas del proceso de selección del contratista. De manera que, cuando los interesados en un proceso de

contratación presenten observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al informe de evaluación de las ofertas, fuera de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del respectivo proceso de contratación pública, según el caso; dicha circunstancia implica *per se* que la observación es extemporánea.

Por lo cual, si bien la entidad estatal que adelanta un proceso de contratación está en la obligación de responder las observaciones extemporáneas, esa respuesta debe consistir o limitarse al rechazo de la observación, precisamente, por ser extemporánea. Respuesta por demás, que debe proferirse antes de que inicie la siguiente etapa o fase del proceso contractual. En este sentido, si la observación extemporánea es sobre el informe de evaluación, la respuesta debe realizarse antes del acto administrativo de adjudicación del proceso de contratación.

Cordialmente,

HARRY A. GÓMEZ NIETO
Dirección de Compras- Secretaría General
Rol Jurídico

GABRIEL JAIME RESTREPO HOYOS
Rol Técnico
Dirección de Apoyo Logístico
Secretaría General